7

Libertad y Orden
República de Colombia

Gobernación de Norte de Santander
Secretaría General

Nº. 000612

**RESOLUCIÓN No.**
***(23 DE MARZO DE 2023)***

**"POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACION DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL, CON PRESUPUESTO AGOTABLE No. SASI-SEG-0600-2023"**

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER** en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, y en cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, y el Decreto Departamental 00979 de 2020 y

**CONSIDERANDO**

Que, el Departamento Norte de Santander a través de la Secretaría General de la Gobernación teniendo en cuenta el cumplimiento de los cometidos institucionales, y prestación eficiente de los servicios del ente territorial, está interesada en proceder a realizar el proceso contractual necesario para el **"SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA, TONERS E IMPLEMENTOS DE OFICINA REQUERIDOS POR LAS DEPENDENCIAS QUE CONFORMAN LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER"** con ajuste a lo estipulado en las Especificaciones Técnicas Mínimas establecidas.

Que, teniendo en cuenta las características del objeto a contratar y la cuantía de los bienes a adquirir, se considera que la modalidad de selección a utilizar es el proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa presencial a monto agotable, de conformidad con el literal a) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y Articulo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 del 2021.

Que, para dar cumplimiento al objeto del presente proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa presencial a monto agotable, se tendrá como presupuesto el valor de la suma de **SETECIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($ 700.000.000),** incluido el I.V.A, con cargo al siguiente Rubro 2.1.2.02.01.003 OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO) amparado por los certificados de disponibilidad presupuestal 00 000545 del 08 de febrero del 2023.

Que, la Gobernación del Norte de Santander el 21 de febrero de 2023 publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, el aviso de convocatoria pública, el análisis del sector, los estudios previos, los anexos que soportan los documentos previos documentos asociados al Proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa presencial a monto agotable **SASI-SEG-0600-2023.**

Que, en virtud de lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 y Artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones estuvo publicado para conocimiento de los interesados y para la presentación de observaciones al mismo en el periodo descrito en el cronograma del proceso de selección, esto es desde el 22 de febrero al 28 de febrero de 2023.

Que, dentro del término establecido para la recepción de observaciones al pliego electrónico, la entidad recibió una observación al proceso por parte de los oferentes BIDFOR S.A.S, MULTITINTAS.INK S.A.S y DISPAPELES S.A.S dando una respuesta oportuna, según el cronograma establecido en la plataforma SECOP II.

9

Libertad y Orden
República de Colombia

Gobernación de Norte de Santander
Secretaría General

Nº. 000612

**RESOLUCIÓN No.**
***(23 DE MARZO DE 2023)***

**"POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACION DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL, CON PRESUPUESTO AGOTABLE No. SASI-SEG-0600-2023"**

Que, en el presente proceso de selección no fue sujeto de limitación a Mipyme nacionales domiciliadas en el departamento o municipio, lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 del 2021, debido a la cuantía del proceso contractual.

Que, de conformidad con el numeral 1 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa presencial a monto agotable No. **SASI-SEG-0600-2023** mediante acto administrativo N° 000456 del 07 de marzo del 2023, una vez efectuados los estudios previos y su adecuación a los planes de inversión, de adquisiciones de bienes y servicios, presupuesto y ley de apropiaciones, según el caso, requisitos que ya se cumplieron para el presente proceso de selección.

Que, dentro del término previsto se presentaron observaciones al pliego de condiciones definitivo, por parte de COMERCIALIZADORA SERLE el día 08 de marzo del 2023, estas observaciones fueron recibidas mediante la sección establecida en la plataforma de SECOP II, las cuales fueron analizadas y resueltas por la entidad de conformidad al cronograma del proceso contractual y publicadas en el SECOP II.

Que se efectuó cierre el día 10 de marzo a las 8:00 am del 2023 se efectuó cierre recibiendo propuesta a través de la Página www.colombiacompra.gov.co/secop-ii por parte de **NELLY SUSANA RODRIGUEZ SANTAMARIA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 60.285.973 expedida en Cúcuta actuando en calidad de propietaria del establecimiento comercial denominado DISTRIBUIDORES IMPERIAL, siendo única oferta.

Que el Comité Evaluador designado mediante Acto administrativo No. 000456 del 07 de marzo del 2023, dentro del período fijado en el cronograma del proceso modalidad de Selección Abreviada de Subasta Inversa presencial a monto agotable No. **SASI-SEG-0600-2023** realizó la evaluación de la propuesta presentada por **NELLY SUSANA RODRIGUEZ SANTAMARIA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 60.285.973 expedida en Cúcuta actuando en calidad de propietaria del establecimiento comercial denominado DISTRIBUIDORES IMPERIAL, siendo esta la única oferta presentada, la cual, fue verificada y habilitada según informe de evaluación publicado.

Que, teniendo en cuenta que el proponente **NELLY SUSANA RODRIGUEZ SANTAMARIA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 60.285.973 expedida en Cúcuta actuando en calidad de propietaria del establecimiento comercial denominado DISTRIBUIDORES IMPERIAL fue habilitado jurídica, técnica y financieramente, de acuerdo a los pliegos de condiciones del proceso de selección y una vez verificada su propuesta económica presentada se evidencia que no supera el presupuesto inicial asignado, se recomienda por parte del comité evaluador adjudicar el proceso al proponente **NELLY SUSANA RODRIGUEZ SANTAMARIA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 60.285.973 expedida en Cúcuta actuando en calidad de propietaria del establecimiento comercial denominado DISTRIBUIDORES IMPERIAL.

9

**RESOLUCIÓN No.**
***(23 DE MARZO DE 2023)***

**"POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACION DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL, CON PRESUPUESTO AGOTABLE No. SASI-SEG-0600-2023"**

Que, teniendo en cuenta que el proponente **NELLY SUSANA RODRIGUEZ SANTAMARIA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 60.285.973 expedida en Cúcuta actuando en calidad de propietaria del establecimiento comercial denominado DISTRIBUIDORES IMPERIAL, presentó una oferta económica por el valor de **SETECIENTOS MILLONES DE PESOS ($700.000.000) incluido IVA,** la misma no sobrepasa el presupuesto oficial establecido para el presente proceso y así mismo cumple con las condiciones en cuanto a la presentación de la oferta económica, por lo que se considera admisible para la adjudicación del presente proceso.

Que, una vez analizada toda la información presentada por el proponente, y no habiendo encontrado ningún vicio o circunstancia que impida la adjudicación del presente proceso de selección, el comité evaluador designado para el presente proceso recomienda a la ordenadora del gasto adjudicar el Proceso de de Selección Abreviada de Subasta Inversa presencial a monto agotable No. **SASI-SEG-0600-2023.**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** ADJUDICAR el proceso de contratación bajo la modalidad de de Selección Abreviada de Subasta Inversa presencial a monto agotable No. **SASI-SEG-0600-2023**, cuyo objeto es **SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA, TONERS E IMPLEMENTOS DE OFICINA REQUERIDOS POR LAS DEPENDENCIAS QUE CONFORMAN LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER** al proponente **NELLY SUSANA RODRIGUEZ SANTAMARIA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 60.285.973 expedida en Cúcuta actuando en calidad de propietaria del establecimiento comercial denominado DISTRIBUIDORES IMPERIAL, por cumplir con los requisitos habilitantes, estar verificada y habilitada jurídica, financiera y técnicamente, además de cumplir con los requisitos de evaluación conforme a lo establecido en los pliegos de condiciones.

**ARTICULO SEGUNDO:** El valor del presupuesto será MONTO AGOTABLE por la suma de **SETECIENTOS MILLONES DE PESOS ($700.000.000) MCTE INLCUIDO IVA** y demás tributos locales, con cargo al Rubro 2.1.2.02.01.003 OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO) amparado por los certificados de disponibilidad presupuestal 00 000545 del 08 de febrero del 2023.

**PARÁGRAFO:** En todo caso, el valor del contrato corresponderá a la sumatoria de los servicios efectivamente suministrados, atendiendo el valor previsto para cada uno de ellos en la oferta económica presentada.

**ARTOIUCLO TERCERO:** Publicar esta resolución en el SECOP II en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 1150 de 2007 y su Reglamentario Decreto 1082 de 2015.

Libertad y Orden
República de Colombia

Gobernación de Norte de Santander
Secretaría General

Nº . 000612

**RESOLUCIÓN No.**
***(23 DE MARZO DE 2023)***

**"POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACION DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL, CON PRESUPUESTO AGOTABLE No. SASI-SEG-0600-2023"**

**ARICULO CUARTO:** Contra el presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en San José de Cúcuta, a los veintitrés (23) días del mes de marzo del 2023.

**ALONSO TOSCANO NIÑO**
**Secretario General**

Proyecto: Bryan Bonilla Valero - Asesor Jurídico Externo Sec General
Revisó: Mónica Elisa Villamizar Rodríguez - Asesora jurídica Sec. General